MODIFICATORIO No. 1 AL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD N° 112-2023, SUSCRITO ENTRE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. Y ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO RC ASOCIACIÓN RECICLOSOCIAL.

Entre los suscritos a saber, por una parte; **CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR**, domiciliada en Bogotá D.C.,identificada con la cédula de ciudadanía No.52.086.439 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Gerente General de la **OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.**, Sociedad de tipo comercial, legalmente constituida, con NIT No. 901.526.664-7, todo lo cual consta en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **LA OPERADORA**, y por otra parte **RAÚL JULIÁN PULIDO MORA,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado conla Cédula de Ciudadanía No. 80.463.028 de Vergara, quien actúa en calidad de representarte legal de la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO RC ASOCIACIÓN RECICLOSOCIAL**, con NIT. 900.714.648-1, quien en adelante y para los efectos del presente Acuerdo de Corresponsabilidad se denominará **RECICLOSOCIAL**, hemos acordado celebrar el presente **ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD**, en adelante el **Acuerdo**, que se regirá por las normas de derecho privado, el cual, a partir de su formalización y firma, se regirá por las cláusulas que se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, **LA OPERADORA.** y **RECICLOSOCIAL,** suscribieron el **ACUERDO** No. 112- 2023, el día seis (6) del mes de septiembre de 2023, cuyo objeto se dispuso***: "Acuerdo de corresponsabilidad para el servicio de recolección y transporte de residuos aprovechables generados en la Unidad Funcional 8 Perdomo II de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.":***

Que, el plazo de ejecución del Acuerdo No 112-2023, se pactó en **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, el día diecinueve (19) de septiembre de 2023, **LA OPERADORA** y **RECICLOSOCIAL,** suscribieron el ACTA DE INICIO.

Que, el día catorce (14) de agosto de 2024, el supervisor del Acuerdo radicó solicitud para modificarlo, con la siguiente justificación:

"Que, teniendo en cuanta el Acuerdo No 112-2023, tiene como fecha de terminación contractual el día (18) de septiembre del 2024, se requiere dar continuidad con la prestación del servicio, de recolección y transporte de residuos aprovechables, y con el fin de garantizar la gestión externa de los residuos aprovechables, generados de las actividades administrativas y operativas de la ODT, nace la necesidad de garantizar el cumplimiento de:

- *La Gestión Ambiental propuesta por* **LA OPERADORA***, para asegurar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental establecidos para este año, se considera dar continuidad a las actividades en el marco del plan y el ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD N° 112-2023, el cual garantiza el desarrollo sostenible de las operaciones y los requerimientos contractuales del Contrato Interadministrativo de Concesión No. 1224 de 2021.*
- *Plan de Gestión Ambiental de la entidad, en especial al programa de gestión integral de residuos que tiene como objetivo garantizar la correcta disposición de los residuos generados en la operación, de acuerdo con su caracterización y procedencia, previniendo la contaminación del suelo y fuentes hídricas.*
- *Normatividad legal ambiental vigente y la normatividad colombiana referente a la actividad de aprovechamiento prestada por recicladores de oficio conforme al artículo 15 de la Ley 142 de 1994, sujetos a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios".*

Dicho lo anterior, es menester prorrogar la **Clausula Tercera- Ejecución**: con el ánimo de continuar y dar cabal cumplimiento al alcance y objeto del Acuerdo.

MODIFICATORIO No. 1 AL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD N° 112-2023, SUSCRITO ENTRE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. Y ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO RC ASOCIACIÓN RECICLOSOCIAL.

Que, mediante la cláusula DÉCIMA SEXTA MODIFICACIÓN del Acuerdo N°112 de 2023, faculta a las partes a modificarlo mediante documento escrito y debidamente suscrito entre las partes.

Que, atendiendo la justificación técnica, como se deja expuesto en el formato de justificación, se considera viable proceder con la modificación solicitada por el supervisor.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan modificar el Acuerdo No. 112- 2023, el cual se regiría por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar la **Clausula Tercera- Ejecución**, por el término de tres (3) meses más, con el ánimo de dar continuidad y ejecución al Acuerdo sin interrupciones, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento esto es; a partir del diecinueve (19) de septiembre de 2024 y hasta dieciocho (18) de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: **INTANGIBILIDAD**: Los demás términos, parágrafos, cláusulas y condiciones del Acuerdo No.112-2023, que no hayan sido modificados con la presente prórroga, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en el término definido.

CLÁUSULA TERCERA: - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento modificatorio, se perfecciona a partir de la firma de los intervinientes.

Para constancia se firma la presente prorroga, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

POR LA OPERADORA,

CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR
CC. No. 52.086.439 de Bogotá
Gerente General
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

POR RECICLOSOCIAL,

RAUL JULIAN PULIDO MORA

RAÚL JULIÁN PULIDO MORA
C.C. 80.463.028 de Vergara
Representante Legal
RECICLOSOCIAL.

Revisó y Aprobó: Milena Jaimes – Gerente Jurídica
Revisó: Adriana Baquero - Líder de Contratación
Revisó: Daniela Chacon Mantilla -Líder Ambiental
Proyecto: Luz Burgos Toscano - Profesional de Contratación